



DECRETO N° 045/20-A

VISTO:

La enfermedad Coronavirus, declarada pandemia por la O.M.S, en fecha 11 de marzo del corriente, y la extensión del Aislamiento Social Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la nación;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro país, que por tal motivo la decisión del gobierno nacional ha sido prorrogar el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el día 12 de abril del corriente año, pudiendo prorrogarse dicha medida;

Que, en la situación actual, resulta necesario extender los plazos originales planteados al adoptar medidas que fueron establecidas en el decreto N° 033/20-A a fin de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las Ordenanzas que eventualmente deberán ratificar el presente en el momento que sea oportuno.

Que considerando las medidas adoptadas por los Gobiernos Nacional y Provincial, debemos participar activamente como gobierno y ciudadanía para evitar las graves consecuencias sanitarias que esta pandemia pueden traer aparejadas;

Que por ello se vuelve necesario prorrogar los plazos dispuestos en el decreto 033/20-A hasta que cese el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE el cierre de los espacios municipales donde se realizan actividades sociales, deportivas, educativas y/o culturales, desde el 1 de abril de 2020 y hasta la fecha de cese del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional.-

ART. 2º): DISPONESE el cierre de salones de fiestas, centros deportivos, restaurantes, instituciones privadas de artes, danza, deportes etc, desde el 1 de abril de 2020 y hasta la fecha de cese del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional, bajo pena de inhabilitación inmediata.

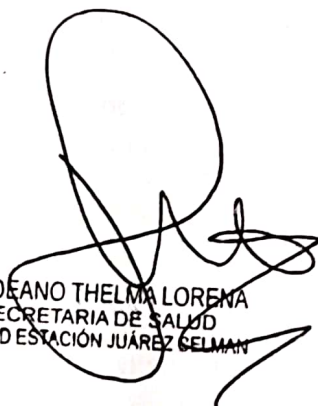
ART. 3º): DISPONESE suspender espectáculos públicos, religiosos y todo evento que implique aglomeración de personas, desde el 1 de abril de 2020 y hasta la fecha de cese del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional. -

ART. 4º): DISPONESE Licencia laboral hasta hasta la fecha de cese del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a empleados municipales que presenten las siguientes condiciones, a saber: mayores a 60 años, embarazadas, personas inmunosuprimidas, personas con antecedentes respiratorios crónicos (asma, bronquitis crónica, etc), personas con antecedentes cardiacos, personas con Diabetes Tipo 1 (Insulino dependientes), y personas con insuficiencia renal.-

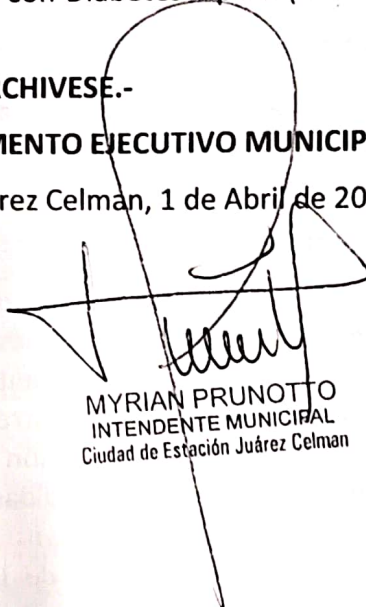
ART. 5º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Abril de 2020



GALDEANO THELMA LORENA
SECRETARIA DE SALUD
CIUDAD ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman